

MEMORIA PARA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL PE CABALLOS II, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTELLOTE, MOLINOS, SENO Y BERGE

ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE TERUEL, SA, NIF: A44206779 (en adelante, "EATSA" ó "Sociedad") es la sociedad titular del **PE CABALLOS II** a implantar en los términos municipales de Molinos y Castellote, en la provincia de Teruel.

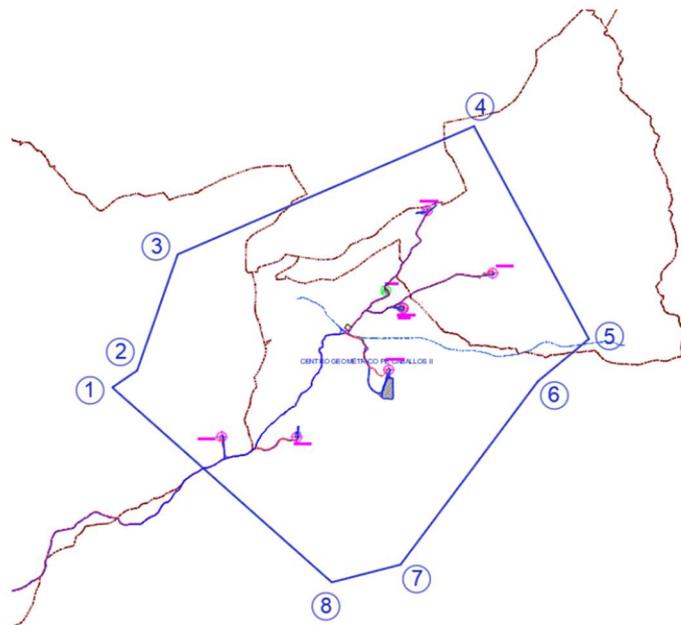
Nº exp DGEM: IP-PC-0021/2019

Nº exp SP: TE-AT0034/20 de la provincia de Teruel

El parque eólico Caballos II obtuvo la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción el 24 de julio del 2024 por parte de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, sobre la base de la Modificación del Proyecto de noviembre de 2019, que contempla la instalación de un Parque Eólico de 35,4 MW compuesto por seis (6) aerogeneradores Nordex 155/5.9 con torre de 120 metros de altura.

POLIGONAL DEL PARQUE EÓLICO CABALLOS II:

poligonal CABALLOS II	
X	Y
716557,880	4520195,602
716963,088	4520475,385
717625,327	4522385,066
722458,703	4524492,364
724334,023	4520992,975
723502,676	4520296,980
721259,975	4517280,973
720138,636	4516990,981
716557,880	4520195,602
Centro Geométrico	
X	Y
720705,000	4520835,000



A continuación, se muestran las coordenadas y la numeración de cada uno de los aerogeneradores (AX_Y) y torres de medición (HOC5_P y HOC5_T) que forman parte del Parque Eólico:

Layout Coordinates			UTM4-ETRS19894-304-N	
WTG Code	Model	HH (m)	Coord-X	Coord-Y
CAB2-1	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	718.343	4.519.383
CAB2-2	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	719.567	4.519.381
CAB2-3	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	721.068	4.520.486
CAB2-4	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	721.304	4.521.499
CAB2-5	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	722.762	4.522.077
CAB2-6	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120	721.698	4.523.106

Meteorological stations			UTM4-ETRS19894-304-N	
Name	Type	H (m)	Coord-X	Coord-Y
CABII7_1P	PCV Perm.	120	721.023	4.521.791
CABII7_T	PCV Temp.	120	721.304	4.521.499

1º.- SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y ACUERDOS OBTENIDOS:

Según la relación de Bienes y Derechos afectados incluida en el Anexo nº 1 de la adenda al proyecto de septiembre de 2023 y así autorizado, se afectan un total de 159 parcelas.

EATSA ha firmado diversos tipos de acuerdos dependiendo del título jurídico correspondiente a la afección y al uso que se pretende de dichas parcelas:

- ✓ Servidumbres de paso por afección de caminos y zonas de giro (Caminos+ZG)
- ✓ Servidumbres de paso de línea eléctrica subterránea (Zanjas)
- ✓ Ocupaciones temporales tales como acopios, campas de acopios/oficinas etc.
- ✓ Contratos de arrendamiento de terrenos anuales para las parcelas que serán ocupadas por Cimentación, Plataforma o Vuelo de Aerogenerador.

EATSA ha llegado a acuerdos en un total de 53 parcelas, que se han conseguido firmar con sus respectivos titulares.

No se han llegado a acuerdos en 106 parcelas, de las cuales: 47 parcelas son propiedad de ayuntamientos y organismos públicos, y las otras 59 parcelas son propiedad de particulares o empresas privadas.

En las siguientes tablas se resumen las parcelas en las que no se han conseguido firmar acuerdos:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE					AFECCIÓN TEMPORAL		Nombre Propietario	
			AEROGENERADOR	ZAPATA (m2)	PLATAFORMA (m2)	VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
CASTELLOTE	1	35	1 ud	490,9	2.401,58	14.817,11	3.241,20	895,62	11.722,92	7.560,09	Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	12	67	1 ud	490,9	2.373,85	13.845,08	6.489,41	884,15	9.020,59		Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	83	1 ud	490,9	2.373,85	12.108,44	3.654,28	222,48	7729,21		Maria del Carmen Perez Miranda Ana Pilar Andres Perez Francisco Javier Andres Perez Idoya Andres Perez Ignacio Miguel Andres Perez Maria Elena Andres Perez
MOLINOS	4	117	1 ud	29,09	1.849,15	3.036,79	1.384,37	273,59	3.552,38		Matilde Armero
MOLINOS	4	118	1 ud	461,8	524,71	8.522,78	332,79	69,72	1.273,96		Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
SENO	2	16	1 ud	490,9	2.373,85	11.089,78	12.595,87	815,58	10.377,41		Ayuntamiento de Seno
SENO	2	543	1 ud	490,9	2.373,85	14.317,41	4.195,60	859,73	9.793,42		Ayuntamiento de Seno

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
BERGE	5	33	682,26						Ayuntamiento de Berge
CASTELLOTE	1	9		67,13		153,14		169,17	Juan Gargallo Asensio
CASTELLOTE	1	11		470,13		184,95		6.331,34	Carlos Bellés Bellés Carmelo Bellés Bellés Raquel Bellés Bellés

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
CASTELLOTE	1	12		2.850,14		821,24		1.497,29	Carlos Bellés Bellés Carmelo Bellés Bellés Raquel Bellés Bellés
CASTELLOTE	1	13		42,19		1.076,75		19.794,59	Carlos Bellés Bellés Carmelo Bellés Bellés Raquel Bellés Bellés
CASTELLOTE	1	57		216,71		306,35			Manuel Sancho Gracia
CASTELLOTE	1	93		357,85		296,3			Herederos de Josefina Costea Aguilar
CASTELLOTE	1	95			8,52				Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	1	9006		38,79		38,22		176,76	Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	1	9008		793,12	19,8	47,39			Diputación General de Aragón MAT
CASTELLOTE	12	38		2.973,22	798,51	2.984,20			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco María Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	39		177,02		397,4			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco María Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	40		158,69					Costea Aguilar, Josefina (Herederos de)
CASTELLOTE	12	41		579,68	144,95	992,9			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco María Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	42		408,69	93,28	494,24			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco María Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	44		736,39	149,51	664,9			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco María Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	47		330,15	162,19	361,4			Joaquín Bellés Bellés Carlos Bellés Bellés Carmelo Bellés Bellés
CASTELLOTE	12	48		2.502,19	909,7	1.639,84			Cerámica de Teruel,S.A.
CASTELLOTE	12	65		68,34		143,22			Herederos de José Esteban Cortés
CASTELLOTE	12	75		579,93					Ayuntamiento de Castellote

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
CASTELLOTE	12	103		56,11		124,14			Herederos de Jesús Sancho Membrado
CASTELLOTE	12	106		1.179,98		418,42			Pilar Gasión Borraz
CASTELLOTE	12	107		2.063,83	271,67	2.964,13	6.732,26		Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	110		180,85		3,4			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	12	111		20,13	81,38	405,81			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	115		728,9	66,33	32,98			Cabanes Iranzo Amancio Cabanes Iranzo Adela
CASTELLOTE	12	122		1.956,01	2.320,47	6.360,99			En Investigación
CASTELLOTE	12	123		1.414,74	575,38	2.110,42			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	12	134		428,15					Sibelco Minerales Cerámicos,S.A.
CASTELLOTE	12	9001			22,34				Diputación General de Aragón MAT
CASTELLOTE	12	9002		3.907,45	47,18				Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	12	9004		163,38					Confederación Hidrográfica Ebro MOP
CASTELLOTE	12	9010		1.693,91	75,25				Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	4		510,88	669	2.689,88			Pilar Gasión Borraz
CASTELLOTE	13	11		307,01		461,88			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	13	24		374,23	8,38	26,13			Herederos de José Esteban Cortés
CASTELLOTE	13	36			176,49	672,5			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	13	37			72,9	264,12			Ramón Gasión Borraz
CASTELLOTE	13	39		911,38	374,84	1.573,51			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	13	40		386,39	201	906,8			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	13	41		171,57	197,21	888,52			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	13	42		17,96	57,42	531,86			Pilar Gasión Borraz

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
CASTELLOTE	13	51			1.853,55				Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	13	52		1.282,26	14,02	575,78			Carlos Bellés Bellés Carmelo Bellés Bellés Raquel Bellés Bellés
CASTELLOTE	13	63		34,03		187,16			María Cabrejas Balfagón Mauricio Espada Guallar Herederos de José Espada Guallar Herederos de Daniel Espada Guallar
CASTELLOTE	13	64		28,06		140,61			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	70		104,25		523,54			Fernando Leg Esteban Herederos de Jose Luis Leg Esteban
CASTELLOTE	13	72		56,42		442,32			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	79		303,58	203,29	914,24			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	13	96		582,74	1.110,30	4.760,35			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	98		214,03		428,53			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	102		776,68	149,28	982,2			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	112		633,8					Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
CASTELLOTE	13	9001		51,97					Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	9002				32,15			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	9003		169,09	12,42	85,73			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	9004		11.640,77	303,62				Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	13	9006		503,88	19,01				Confederación Hidrográfica Ebro MOP
CASTELLOTE	101	1		4.850,28	1.087,06	8.402,50			Herederos de Antonio Alcañiz Aparicio
CASTELLOTE	101	34		34,18	126,11	624,22			Jesús Monfil Mateo Manuel Monfil Mateo
CASTELLOTE	101	9001		43,85	12,36	54,01			Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	101	9005		7.834,11	65,91				Ayuntamiento de Castellote
CASTELLOTE	201	1				385,14			Herederos de Luciano Andrés Esteban
CASTELLOTE	201	50			75,29	250,41			Sociedad Protectora de Montes

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
CASTELLOTE	201	9003			16,14				Entidad de Ambito Territorial Inferior A. (Ayuntamiento de Cuevas de Cañart)
MOLINOS	4	116		980,88	206,77	1.747,25			Royo Candido
MOLINOS	4	119	2.137,57		4,93	185,94			Herederos de Daniel Espada Guallar
MOLINOS	4	147		1.232,46		2866,16			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	4	148	1.029,97						Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	4	149		1.077,47	383,52	2.543,57			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	4	9002			10,63	46,39			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	5	106			73,82	290,28			Herederos de Luciano Andrés Esteban
MOLINOS	5	344			1.367,97	4.744,89			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	5	345			621,99	2.089,36			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	5	348		156,52	206,42	924,71			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	5	350		915,76	1.196,39	5.365,50			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	5	9002			19,84	52,81			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	109			132,24	380,9			Pascual Pascual Calvo
MOLINOS	6	110			445,45	1.479,74			Herederos de Luciano Andrés Esteban
MOLINOS	6	121			403,8	806,33			Herederos de Concepción Guillén Moliner
MOLINOS	6	219			501,43	1.843,95			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	221			274,41	983,04			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	222			1.979,80	3.931,24			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	247			313,51	1.149,29			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	9005			10				Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	9009			11,29	36,1			Ayuntamiento de Molinos
SENO	2	20		2.086,26	340,19	1.127,53			Herederos de Luis Perdiguer Cabanes
SENO	2	21		73,7					José Manuel Espallargas Osed
SENO	2	30		1.207,48	353,88	1464,91			Herederos de Valero Blasco Aguilar
SENO	2	31		740,35	154,24	546,54			Sibelco Minerales Cerámicos,S.A. Trinidad González Costea Miguela González Costea Héctor González Costea
SENO	2	32		1.609,24	325,61	1.123,84			Joaquin Bellés Bellés
SENO	2	35			1,8	51,23			Elena Mercedes Perdiguer Perdiguer
SENO	2	43		262,64	74,58	298,99			Joaquin Bellés Bellés
SENO	2	70		10.773,04	2.158,57	17.205,91			Ayuntamiento de Seno

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	AFECCIÓN PERMANENTE			AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			VUELO AERO (m2)	VIALES (m2)	ZANJA MT (m2)	ACOPIOS (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	CAMPA DOVELAS Y HORMIGONADO (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
SENO	2	479		685,72	127,07	389,63			Manuel Antonio Buñuel Blasco Herederos de Miguel Pablo Buñuel Blasco Maria Rosario Buñuel Blasco
SENO	2	480		319,09	71,09	264,87			Margarita Omedes Sorribas
SENO	2	9002		1.880,03	14,13	51,54			Ayuntamiento de Seno
SENO	2	9016		13,46	12,2	37,65			Ayuntamiento de Seno
SENO	2	9020		45,66					Ayuntamiento de Seno

En la plantilla de afecciones del DOC5 adjunto se reflejará la suma de superficies de Zapata y Plataforma en la columna J llamada "AE-PL", Plataforma de Aerogenerador.

2º.- PARÁMETROS UTILIZADOS PARA UTILIZAR LOS BIENES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES:

Los parámetros utilizados para justificar que los bienes y derechos sean siempre los estrictamente indispensables para ejecutar la instalación, se definen claramente en el **apartado 7.** de la Memoria del Proyecto autorizado de junio del 2019 del Parque Eólico: Apartado 7. "Descripción de la Obra Civil" con los criterios de diseño para cada elemento que forma el parque. A continuación se resume el descriptivo del proyecto.

Para la instalación y mantenimiento del Parque Eólico Caballos II es preciso realizar una Obra Civil que contempla los siguientes elementos:

- Viales de acceso tanto al parque como a los aerogeneradores:
 - Accesos externos: definido mediante estudio de carreteras.
 - Caminos internos del parque: Viales que unen todos los aerogeneradores.
- Plataformas para el montaje de los aerogeneradores
- Zonas de giro
- Campas de acopios: para acopios, hormigonados u oficinas, todo temporal.
- Cimentación de los aerogeneradores
- Zanjas para red de media tensión

En el diseño de las infraestructuras de obra civil se han tenido en cuenta los siguientes criterios básicos de diseño, técnicos y medioambientales:

Criterios técnicos:

- Pendiente máxima, anchura, radio de curvatura y tipo de pavimento.
- Plataformas y cimentaciones en función del aerogenerador a colocar, de la topografía y de geología de la zona.

Criterios medioambientales:

- La ubicación de las actuaciones (implantación de aerogeneradores y áreas de maniobra apertura de nuevos viales) se realizará, en la medida de lo posible, en zonas desprovistas vegetación natural minimizando la afección sobre arbolado.
- Diseño de viales minimizando el movimiento de tierras, e intentando conseguir un balance tierras equilibrado (diferencia entre los volúmenes de desmonte y de terraplén).
- Se realizará recuperación topográfica, suavizando la base y coronación de taludes y creando formas naturalizadas del terreno que permitan su integración.
- Se recuperarán los taludes con extendido de una capa de 20 cm. de tierra vegetal procedente la excavación (esta estará debidamente separada y apilada en cordones de no más de 2 metros de altura) durante la ejecución del parque.
- Se sembrarán especies autóctonas en aquellas zonas que no puedan revegetarse naturalmente.
- Los materiales de excavación sobrantes, en caso de que los haya, se retirarán a vertedero debidamente autorizado.

Acceso: Partiendo de la localidad de Molinos, tomamos la carretera TE-39 en dirección sur, durante 7,750 km aproximadamente. En ese punto, parte hacia la izquierda (sentido nor-este) un camino con referencia catastral 44071A01209011 que nos dará acceso al camino que acaba en el aerogenerador CAB2-6.

En relación con los Caminos o Viales:

Se Cumplirán los siguientes requisitos:

- Ancho del camino: 6,5 metros en coronación para caminos entre aerogeneradores y acceso hasta la torre de medición si la hubiera.
- Pendiente máxima admisible: 14% en tramos rectos sin hormigonar, y 18% hormigonados. En curvas habrá que seguir las indicaciones del manual de transporte, según ángulo de la curva.

En relación con las Plataformas:

Las plataformas de montaje son explanaciones adyacentes a los aerogeneradores, y permiten el estacionamiento de la grúa de montaje de la torre, que puede así realizar su tarea sin interrumpir el paso por el camino. En esta superficie se realiza también el acopio necesario de material de la torre, tales como la nacelle, rotor, etc.

Se plantea la construcción de una superficie de trabajo de aproximadamente 1763 m² para cada aerogenerador.

Las plataformas auxiliares son explanaciones de ocupación temporal, posteriormente al montaje serán recuperadas con la tierra vegetal retirada durante la obra. Este tipo de plataformas se usan para acopio de palas (84x16m) o para montaje de mástil de grúa principal (117x15m aprox.).

En relación con las Zonas de Giro:

Las zonas de giro son superficies designadas para que los transportes especiales puedan maniobrar y dar la vuelta de manera segura. Para este parque eólico se contemplará una zona de giro trapezoidal de 40 m de radio de entrada y salida, con una longitud de 50 m desde su punto de partida con el vial y 6 m de anchura en su extremo final.

En relación con las Zonas y Campas de Acopio, todas ellas temporales:

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona de oficinas y acopio de material. Son zonas habilitadas para acopiar materiales necesarios para las obras. Son ocupaciones temporales quedando el terreno en idénticas condiciones una vez finalizada la construcción del parque eólico.

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona común para los parques de Hocino, Caballos y Caballos II. Será una plataforma de aproximadamente 10.000m² con acabado de zahorra artificial, habilitada para las labores de suministro de hormigón in-situ donde se incluye el acopio de los materiales, maquinaria y accesorios auxiliares.

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona común para los parques de Hocino, Caballos y Caballos II. Será una campa de aproximadamente 60.000m² con acabado de zahorra artificial, habilitada para el acopio de las dovelas de hormigón necesarias para el montaje de los aerogeneradores.

En relación con las Cimentaciones de aerogenerador:

El diseño preliminar de cimentación de aerogenerador propuesto es el de una cimentación nervada circular de 23,00 metros de diámetro principal y con 3,25 m de altura total. La torre de hormigón se instalará sobre un pedestal de 11,00 m de diámetro y 0,25 metros de alto y conectado mediante una viga perimetral interna que aloja nueve puntos de anclaje como elemento de unión entre las dovelas de la torre de hormigón y la cimentación nervada.

En relación con las Zanjás subterráneas:

El transporte de energía producida por los aerogeneradores se prevé mediante tendido de línea eléctrica subterránea de 30 kV hasta la Subestación del parque.

Las canalizaciones discurrirán, preferentemente, paralelas a la traza de los caminos. Se proyectan a una profundidad mínima de 1,10 m y ancho variable en función del número de circuitos. El ancho de zanjás se ha determinado de acuerdo a los coeficientes

correspondientes a la profundidad de los cables, temperatura de operación de los conductores, resistividad térmica del terreno y número de circuitos por zanja.

3º.- VALORACIONES ECONÓMICAS UTILIZADAS.

Las valoraciones económicas utilizadas para las diversas afecciones a expropiar son las siguientes:

Afecciones de Caminos +Zonas de giro: 2,3 €/m2 pago único

Afecciones de Zanjas: 1,4 €/m2 en pago único.

Acopios, Campas y demás afecciones Temporales: 0,8 €/m2 en pago único.

Aerogenerador: 12.000 €/año. Incluye todas las afecciones a la parcela – viales, acopios, plataforma, zanja, vuelo, etc., además del propio aerogenerador.

Plataforma ó Cimentación de aerogenerador: 1,5 €/m2/año (siempre y cuando la parcela sea diferente a la afectada por el aerogenerador)

Vuelo aerogenerador: 0,40 €/m2/año (siempre y cuando la parcela sea diferente a la afectada por el aerogenerador)

Indemnización a cultivos, adicional a las afecciones debidas a la instalación.

Los datos de la persona de contacto por parte de EATSA como empresa promotora, y a efectos de comunicaciones con los propietarios afectados son los siguientes:

Ángel Delfín Martín Reyes

Teléfono: 682616409

Email: anmartinre@acciona.com

Dirección: Calle de Mesena 80, Edificio 7, 28033, Madrid (Madrid)

Se ANEXA a la presente memoria y en archivos digitales independientes, los siguientes documentos:

DOC2.: Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Parque Eólico Caballos II

DOC3: Certificado firmado por Representante Legal de la Sociedad EATSA de confirmación de los Acuerdos voluntarios alcanzados con los propietarios para la ocupación de sus terrenos.

DOC4: En formato Excel Relación de Bienes y derechos afectados definitiva, con descripción de los acuerdos a los que se ha llegado con cada uno de los propietarios.

DOC5: Documento Excel descriptivo de las parcelas con las que **NO** se ha llegado a acuerdos.

DOC6: Relación de las distintas Administraciones Públicas afectadas

DOC7: Plano de Situación General del Parque Eólico.

DOC8: Plano de planta general sobre ortofoto y planos por parcela afectada para expropiación.

DOC9: Información Derechos Mineros

Fdo. Marta Fernández Bordons

Apoderada